

DOÑA MARÍA JESÚS CALVO CABEZÓN, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ALEGRÍA-DULANTZI (ÁLAVA),

CERTIFICO.- Que en la **Sesión Extraordinaria** celebrada el día **22 de enero de 2015**, se adoptó el siguiente acuerdo:

Adjudicación del suministro de carretilla elevadora mediante leasing

“Visto que con fecha **6 de octubre de 2014** por el **alcalde** se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro consistente en **CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS** mediante la modalidad de leasing, debido a la **CARENCIA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA HACER FRENTE A SU ADQUISICIÓN.**

Visto que dadas las características del suministro consistente en **CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS** por el **alcalde** se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha **7 de octubre de 2014** se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha **8 de octubre de 2014** se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha **9 de octubre de 2014**, fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Preparación de Asuntos del Pleno el inicio del expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha **24 de octubre de 2014**, se redactó e incorporó al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha **27 de octubre de 2014**, se informó por la Intervención que no se ha realizado retención de crédito al no estar previsto ningún pago en el ejercicio 2014 y con fecha **27 de octubre de 2014** emitió Informe de Fiscalización del expediente con las conclusiones siguientes: **favorable.**

Visto que con fecha **6 de noviembre de 2014**, mediante Acuerdo Plenario, se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de suministro consistente en **CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

Visto que con fecha **19 de noviembre de 2014** se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días en el BOTA y en el Perfil de contratante del órgano de contratación y del Gobierno Vasco, a fin de que las personas interesadas presentaran sus proposiciones.

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Visto que con fechas **9 y 17 de diciembre de 2014** se constituyeron Mesas de Contratación, órgano competente para la valoración de las proposiciones, y ésta realizó propuesta de adjudicación a favor de **CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.**

Visto que con fecha **18 de diciembre de 2014**, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa **CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.**

Visto que con fecha **30 de diciembre de 2014** se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2/a que hace referencia el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que con fecha **22 de enero de 2015**, el licitador **CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C.**, constituyó **fianza definitiva** por importe de **1.591,07 €** y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los señores y las señoras asistentes, por MAYORÍA, con la abstención de la concejala de EAJ/PNV, D^a Mertxe Ruiz de Argandoña Villar, acuerdan proponer al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C. el contrato de suministro consistente en CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS, mediante la modalidad de leasing, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2014 y publicado en el BOTHA de fecha 19 de noviembre de 2014, nº 132, y en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y del Gobierno Vasco, por un importe de 31.821,45 € y 6.682,50 € de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 171.646.000 y 920.646.000 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a CAJA RURAL DE NAVARRA, S.C.C., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en Alegría-Dulantzi, el día 19 de febrero de 2015, a las 11:00 horas.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de CARRETILLA ELEVADORA DE MOTOR GLP PARA EL SERVICIO MUNICIPAL, MATRICULADA Y LISTA PARA CIRCULAR POR LAS VÍAS PÚBLICAS en el Perfil de contratante del órgano de contratación y del Gobierno Vasco.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”

Y, para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor alcalde D. Joseba Koldo Garitagoitia Odria, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Alegría-Dulantzi, a veintiséis de enero de dos mil quince.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA